



BUIN, 26 JUN 2018

DECRETO TC. N° 144 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 135 de fecha 08 de Junio de 2018, se aprueba las bases administrativas, bases técnicas y cronograma para el llamado a Licitación Pública “Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad, Segundo Llamado”.

2.- El Memorándum N° 457, de fecha 20 de Junio de 2018, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación remite al Sr. Alcalde el informe de la Comisión Evaluadora de la licitación **Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad, Segundo Llamado**, ser adjudicada. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de Comisión Evaluadora de Licitación Pública Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad, Segundo Llamado ID 2723-34-LE18, de fecha 20.06.2018.
- ✚ Acta de Apertura, de fecha 19.06.2018 de Licitación Pública ID 2723-34-LE18.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ✚ Formato N° 4, Experiencia del Ofertante en Obras Similares.
- ✚ Formato N° 5, Plazo de Ejecución de la Obra.
- ✚ Formato N° 6, Oferta Económica.
- ✚ Listado de Familias y Personas a intervenir.
- ✚ Listado de Materiales.
- ✚ Propuesta Técnica por Familia.
- ✚ Detalle Cuantificado de Soluciones, por familia.

3.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde decretar la adjudicación, de acuerdo a la propuesta de la Comisión Evaluadora.

DECRETO

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada “**Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad, Segundo Llamado**”, ID N° 2723-34-LE18, al Ofertante H & H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Total Neto	I.V.A.	Total I.V.A. Incluido
Mano de Obra	\$6.755.714.-	\$1.283.586.-	\$8.039.300.-
Materiales	\$8.232.240.-	\$1.564.126.-	\$9.796.366.-
Totales	\$14.987.955.-	\$2.847.711.-	\$17.835.666.-

4.- El plazo de ejecución de la obra será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.



5.- La Municipalidad pagará las obras constructivas mediante tres (3) estados de pago y de acuerdo a la siguiente metodología:

Estado de Pago	Descripción	Valor a Pagar
Nº 1	2 de 5 viviendas ejecutadas y debidamente visadas por parte del ITO	40% del valor del contrato
Nº 2	4 de 5 viviendas ejecutadas y debidamente visadas por parte de ITO	40% del valor del contrato
Nº 3	5 de 5 viviendas ejecutadas y debidamente visadas y recepcionadas por parte del ITO	20% del valor del contrato
Total Pagado		100%

En forma previa a otorgar la visación para el pago, la Unidad Técnica verificará el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al personal del contratista y subcontratista, si corresponde, para cuyos efectos éste deberá acompañar a la Factura correspondiente, un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.

El Estado de Pago deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2.
- b) Informe de las Obras, visadas por la Unidad Técnica.
- c) Fotografías del avance de las obras, en formato papel.
- d) La certificación conforme de las obras ejecutadas, otorgados por la Unidad Técnica.
- e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30).
- f) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F30-1).
- g) Acta de Recepción de las Obras, Sin Observaciones, Para el tercer y último estado de pago.
- h) Otros documentos solicitados por la Unidad Técnica.

6.- Previo a la Firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, la que tendrá el carácter de irrevocable, pagadera a la vista y en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Decreto 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, la que deberá tener las siguientes características:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la vista e Irrevocable.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Vigencia Mínima	Hasta noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% (cinco por ciento) del valor total adjudicado.
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad, Segundo Llamado . En caso de acompañar vale vista, se pide que esta se especifique al reverso. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE"."



Alcance de la Cobertura	Garantizar también el pago de las Obligaciones Laborales y Sociales con los trabajadores del contratista.
Forma y Oportunidad de su restitución	Al día siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, siempre que el contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y sociales hasta el último mes en que se prestaron los servicios y previa entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra.

7.- La Unidad Técnica será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, quien designará a un Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), quien velará por la correcta ejecución de las obras y, en general por el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Punto 19.2 de las Bases Administrativas de la Licitación.

8.- La notificación del Decreto de Adjudicación se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl lo que implicará que, a partir de ese momento, existe un compromiso válido y obligatorio entre las partes para suscribir el respectivo contrato.

9- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El adjudicatario deberá firmar el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la comunicación de adjudicación en el portal.

10.- Los gastos derivados de la presente adjudicación serán imputados a la cuenta presupuestaria 114.05.96.018.004 "Habitabilidad Chile Solidario".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG. GMG(S). APP(S). MSS

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- DIDECA
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Contratación Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Prog. Habitabilidad, 2º Llamado.doc